CONTRATO DE OBRA No. ALC 100-20-04-006 DE 2022
(1 de diciembre de 2022)

NUMERO DE CONTRATO	ALC 100-20-04-006 DE 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE JARDIN Nit 890.982.294-0
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S . Nit. 901.213.498-7
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE JARDÍN
VALOR:	QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($561.558.550)
PLAZO:	Cuatro (4) meses
FECHA DEL CONTRATO	1 de diciembre de 2022
SUPERVISOR	Subsecretaria de Obras Publicas

Entre los suscritos a saber **HESTOR JAIME RENDON OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía número 70.811.360 de Jardín, Antioquia quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **YAIR NIXON SEPULVEDA VERJEL**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.635.980 de Bucaramanga, Representante legal de **CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S** Identificada con Nit. 901.213.498-7 en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución ALC 100-58-01-351 del 3 de noviembre de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación L.P 003/2022

II. Que por medio de la Resolución ALC 100-58-01-381 del 1 de diciembre de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE JARDÍN.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **L.P 003 de 2022**, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	CAPITULO 1 (Cubierta)				
1	**PRELIMINARES**				
1.1.1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m. Incluye suministro, transporte,instalación y desmonte de la tela y estructura en taco en madera común, concreto de 17.5 MPa para fijación de estructura en madera común, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	142,42	$ 17.502,18	$ 2.492.661,12
1.1.2	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	día	1,00	$ 591.886,90	$ 591.886,90
1,2	**DEMOLICIONES, RETIROS Y EXCAVACIONES**				
1.2.1	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.15m en CONCRETO. Incluye retiro de concreto, placa de concreto si existe, entresuelo de recebo;	m2	40,37	$ 26.322,99	$ 1.062.658,92

	corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.				
1.2.3	RETIRO DE PORTERIAS EXISTENTES. Incluye recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría, cargue, transporte y botada de los escombros generados en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría.	un	2,00	$ 32.907,34	$ 65.814,68
1.2.4	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3	52,51	$ 63.108,05	$ 3.313.803,84
1,3	**LLENOS**				
1.3.1	LLENOS EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	10,75	$ 43.267,50	$ 465.125,63
1.3.2	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	10,75	$ 24.229,80	$ 260.470,35
1,4	**MANTENIMIENTO Y MOBILIARIO**				
1.4.1	Suministro, transporte e instalacion de canchas mixtas de microfutbol y baloncesto fijas En tubería de 3" A.N. en la parte frontal, en la parte de atrás de 1 1/2", tableros en acrílico o fibra de vidrio, aros y mallas N°. 3. Medidas: 4 mts de alto x 3 mts de ancho.	un	2,00	$ 4.912.296,77	$ 9.824.593,54
1.4.2	Demarcaciones de placa polideportiva. LINEA BLANCA O AMARILLA, espesor de 8 a 10 cm	ml	281,70	$ 6.132,45	$ 1.727.510,32

	incluye pintura epóxica, demarcadores y todo lo necesario para su correcta instalación.				
1.4.3	Realce de cajas de aguas lluvias de 15 a 20 cm, incluye impermeabilización interna de la caja, reparación o reposición de tubería, limpieza del sistema, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 287.546,19	$ 287.546,19
1.4.4	Aplicación de pintura epóxica para placa polideportiva. Incluye suministro y transporte de los materiales.	m2	582,75	$ 8.884,07	$5.177.190,45
1,5	**CONCRETOS**				
1.5.1	Construcción de VIGA DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto,formaletas, acarreo interno, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras. No incluye refuerzo, este se pagará en su respectivo ítem.	m3	22,27	$ 610.647,69	$ 13.599.124,02
1.5.2	Construcción de ZAPATAS en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo,este se pagará en su respectivo ítem.	m3	6,05	$ 537.998,67	$ 3.254.891,96
1.5.3	Construcción de PEDESTALES en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, mano de obra, formaleta, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. Acabado a la vista.	m3	4,93	$668.575,18	$ 3.296.075,63
1.5.4	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m2	75,83	$ 23.932,70	$ 1.814.816,38
1.5.5	Construcción de PLACAS en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.15 m., pendientado y llaneado, vaciado alternado (en cuadros no superiores de 1.5 x 1.5 m), malla electrosoldada D-84. Incluye suministro y	m2	93,38	$ 94.728,90	$ 8.845.784,96

	transporte de los materiales, vibrado y curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo.				
1,6	**ACERO / MALLAS / ESTRUCTURAS METÁLICAS**				
1.6.1	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	2781,66	$ 6.669,93	$ 18.553.464,97
1.6.2	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, PL, Incluye: suministro y transporte de todos los materiales y soldadura. Todos los elementos deben llevar dos manos de pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje. Incluye elaboración de planos de taller y montaje por parte del instalador.	kg	10762,00	$ 5.521,49	$ 167.042.323,81
1,7	**CUBIERTA PARA PLACA POLIDEPORTIVA**				
1.7.1	Suministro transporte e instalación de Cubierta tipo UPVC FORTE o similar. Incluye remates para laterales, superiores, goteros frontales y caballetes y Tornillo autorroscante,traslapos y todo lo necesario para su correcta instalación. Medido en el desarrollo del arco.	m2	867,00	$ 120.769,21	$ 104.706.902,90
1.7.2	Suministro, transporte e instalación de (canoa) para aguas lluvias CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE-24 ,longitud de desarrollo 60 cm. Incluye suministro y transporte de los materiales,anticorrosivo y esmalte, accesorios, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	68,00	$ 70.127,00	$4.768.636,17

1,8	RED HIDROSANITARÍA				
1.8.1	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 4", para aguas residuales o lluvia COLGADA y/o BAJANTES por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador, acabado en esmalte color a definir y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	ml	32,00	$ 72.005,77	$ 2.304.184,75
1.8.2	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, ENTERRADA y/o EMPOTRADA con un DIÁMETRO DE 6", aguas residuales o lluvias. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	66,00	$ 85.493,70	$ 5.642.583,90
1.8.3	Suministro, transporte e instalación de codo 45° para TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTES con un DIÁMETRO DE 3", aguas Lluvias. Incluye suministro y transporte de los materiales, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	10,00	$ 48.020,19	$ 480.201,95
1.8.4	Suministro, transporte e instalación de codo 45° para TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTES con un DIÁMETRO DE 4", aguas Lluvias. Incluye suministro y transporte de los materiales, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	18,00	$ 34.923,80	$ 628.628,32
1.8.5	Suministro, transporte e instalación de YEE reducida doble 3x4x3 TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTES para aguas Lluvias. Incluye suministro y transporte de los materiales, pegante , limpiador y los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	6,00	$ 43.939,22	$ 263.635,34

1.8.6	Suministro, transporte e instalación de tragante doble 3" en lámina galvanizada, incluye wash primer y acabado en el mismo material de la canoa, los accesorios verticales después de la tee o codo de la tubería horizontal de aguas lluvias hasta la canoa. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador y soldadura apropiados y soldados correctamente a la canoa, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	un	18,00	$77.370,94	$ 1.392.676,98
1.8.7	Construcción de cajas de registro de 60 x 60 x altura hasta 100 cm. en concreto de 21Mpa. con impermeabilizante integral tipo Sika o equivalente, con concrefibra el piso y tapa en concreto, la tapa con su respectivo herraje. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios apara su correcta construcción y funcionamiento. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	6,00	$ 578.443,21	$ 3.470.659,25
1,9	**RED ELÉCTRICA (iluminación y apantallamiento)**				
1.9.1	Suministro, transporte e instalación de lámpara High Bay de 135 W. Incluye Cable encauchetado 3#16 AWG-THHN, clavija de 15A, guaya 5/8", grilletes, tornillos y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	un	6,00	$ 425.389,71	$ 2.552.338,29
1.9.2	Suministro, transporte e instalación de salida para iluminación. Incluye tubería EMT de 3/4", cable 3#12AWG THHN, conectores resorte, grapas, chazos y demás accesorios para su correcta instalación.	un	6,00	$ 106.187,10	$ 637.122,59
1.9.3	Suministro, transporte e instalación de alimentador en cable 3#12 AWG THHN. Incluye cable, tubería EMT de 3/4", grapas, chazos y demás accesorios para su correcta instalación.	ml	37,00	$ 22.793,32	$ 843.352,80

1.9.4	Suministro, transporte e instalación de breaker enchufable de 2x20A SWD.	un	1,00	$ 42.301,19	$ 42.301,19
1.9.5	Suministro, transporte e instalación de alimentador en cable 2#10+1#12 AWG THWN para circuitos de iluminación desde tablero existente.	ml	37,00	$ 25.581,67	$ 946.521,75
1.9.6	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 3/4"para circuito alimentador por zona verde. Incluye cintas, pegas, no incluye excavación.	ml	24,00	$ 10.375,55	$ 249.013,12
1.9.7	Suministro e instalacion Tubería IMC 3/4" y demas elementos para su correcta instalacion.	ml	54,00	$ 32.322,75	$ 1.745.428,26
1.9.8	Suministro e instalacion de cable N° 1/0 desnudo cobre.	ml	48,00	$ 40.109,93	$ 1.925.276,83
1.9.9	Suministro e instalacion de alambrón de 8mm. Incluye: grapas, chazos y demás aacesorios necesarios para su correcta instalación.	ml	149,00	$ 9.413,09	$ 1.402.549,67
1.9.10	Suministro e instalacion de varilla de cobre de 5/8 x2.4m.	un	12,00	$ 88.111,86	$ 1.057.342,32
1.9.11	Suministro e instalacion de cajas de piso con herraje de 40x40cm para inspeccionar las descargas a tierra del apantallamiento. No incluye obra civil	un	12,00	$ 94.368,34	$ 1.132.420,09
1.9.12	Suministro e instalacion de Base Metalica Para Punta Captadora Aluminio De 5-8 REF: EM-BA5/8	un	21,00	$ 49.408,60	$ 1.037.580,61
1.9.13	Suministro e instalacion de conectorbimetálico OB1010 para acople Cu-Al en cajas de derivación.	un	48,00	$ 18.960,78	$ 910.117,44
1.9.14	Suministro e instalacion de pararrayos tipo franklin de 50cm con rosca de 3/4", base y demas elementos para su correcta instalacion.	un	21,00	$ 122.461,45	$ 2.571.690,40
1.9.15	Suministro e instalacion de caja de empalme metálica rawelt para transición AL-Cu. Incluye chazos, tornillos y demas elementos para su correcta instalacion.	un	6,00	$ 22.313,53	$ 133.881,18
1.9.16	Suministro e instalacion de soldadura exotermica 115° y demas elementos para su correcta instalacion.	un	12,00	$ 50.959,50	$ 611.514,00
1.9.17	Suministro e instalacion de conector tipo clip con base	m	149,00	$ 12.059,13	$ 1.796.810,82

1.9.18	Suministro e instalacion de pega Weicom para conector tipo clip.	un	4,00	$ 81.914,99	$ 327.659,97
	CAPITULO 2 (Cerramiento)				
2,1	MALLA ESLABONADA				
2.1.1	Suministro, transporte y colocación de cerramiento en malla eslabonada calibre 10 ojo No. 5, tubería galvanizada de 1.9" calibre 14, altura de 3.7 m medidos a partir de la cara superior de la segunda hilada del bloque, dos hiladas de bloque de 20x20x40 rellenos con mortero 1:5; pedestales de 0.20x0.20x0.40 cm en concreto de 21 Mpa cada 2.15 m con 4 varillas de 1/2" y 4 estribos de 3/8"; pisa malla en concreto de 210 kgf/cm2 y reforzada con 2 varillas de 1/4"; incluye todo lo necesario para su correcta construcción. Según diseño.	ml	80,00	$ 265.406,69	$ 21.232.535,28
	CAPITULO 3 (Urbanismo)				
3,1	PRELIMINARES				
3.1.1	Roceria y limpieza en zona verde, Incluye cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría, hasta cualquier altura de la vegetación. La rocería se realizará a ras de piso. Se utilizará guadaña o machete.	m2	268,58	$ 1.590,32	$ 427.128,41
3,2	DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RETIROS				
3.2.1	DEMOLICIÓN PISOS O ANDENES, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0,15m en CONCRETO. Incluye retiro de concreto, placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	6,42	$ 26.322,99	$ 168.993,57

3.2.2	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS DE CONCRETO cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m3	1,59	$ 173.400,76	$ 275.707,20
3,3	**CONCRETOS**				
3.3.2	Construcción de PLACAS en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.15 m., pendientado y llaneado, vaciado alternado (en cuadros no superiores de 1.5 x 1.5 m), malla electrosoldada D-84. Incluye suministro y transporte de los materiales, vibrado y curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo.	m2	27,54	$ 94.728,90	$ 2.608.833,99
3,4	**CONCRETO PREFABRICADO**				
3.4.1	Construcción de CORDÓN, en concreto de 21 Mpa DE 0.15 m X 0.45 m X 1 m. Incluye suministro, transporte de los materiales,formaleta para acabado a la vista, vibrado , protección y curado y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento. Según diseño de andén.	ml	36,75	$ 64.677,22	$ 2.376.887,85
3,5	**PASAMANOS**				
3.5.1	Instalación de pasamanos metálico, con 3 tubos horizontales PTS rectangulares de 2" x 1" x 1.5 mm y verticales cada 2m en la misma tubería;.altura de 1,00 m. Incluye suministro y transporte de los materiales, soldadura 6011 x 1/8", base adherente, anticorrosiva y acabado en pintura de poliuretano tipo Pintuco o su equivalente, color semibrillante negro y todos los elementos necesarios para su correcta	ml	36,80	$ 124.845,97	$4.594.331,60

	instalación y funcionamiento y previa aprobación de la interventoría. Según diseño. Los anclajes epóxicos se pagarán en su respectivo ítem.				
	COSTOS DIRECTOS				**$416.941.192,00**
	ADMINISTRACIÓN		**29,69%**		**$123.770.298,00**
	UTILIDAD		**5,00%**		**$ 20.847.060,00**
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				**$ 561.558.550,00**

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de Cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($561.558.550), equivalentes a 561,56 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,00%
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,00%
3	Estampilla pro-hospital	1,00%
4	Estampilla pro-Cultura	2,00%
5	Estampilla pro - Deporte	1,50%
6	Fondo de Seguridad	5,00%
7	Retención ICA	0,80%
8	Rete fuente	Según normatividad
9	Rete IVA	Según normatividad

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal 0000001078 del 1 de diciembre de 2022 rubro es 2.3.2.02.02.005 servicios de la construcción, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

EL MUNICPIO DE JARDIN, pagará al CONTRATISTA, el valor del noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES.

Las cuales deberán ser revisadas y avaladas por la interventoría de la obra y el supervisor del futuro contrato, aprobadas y debidamente tramitadas según reglamentación de la entidad.

El último pago, correspondiente al saldo del cinco por ciento (5%) del valor total de las actas mensuales de obra ejecutadas, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado (Si a él hubiese lugar), se pagará una vez se haya conseguido satisfacción por parte del interventor liquidación debidamente suscrita.

Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso] vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Atender oportunamente los requerimientos del interventor.

3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación
4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
10. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
11. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato
12. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta
14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato
15. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
16. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

21. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
22. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
23. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
24. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 2 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades contenidas en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales.
2. Ejecutar la construcción de la cubierta en la placa polideportiva de la Institución Educativa San Antonio del municipio de Jardín.
3. Transportar por su cuenta y riesgo los equipos, materiales y herramientas requeridos.
4. Seleccionar y mantener para la ejecución del contrato el personal profesional y mano de obra no calificada ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista.
5. Presentar al interventor y/o supervisores informes semanales de avance de las actividades, de acuerdo con el cronograma establecido con el interventor y/o supervisor, que deberá ser como mínimo cada semana o cada que la entidad contratante lo solicite.

6. Realizar y presentar semanalmente en formato digital al supervisor del contrato, el registro fotográfico de las actividades relevantes.
7. Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor, acta de inicio, actas parciales y finales las cuales serán elaboradas por el contratista y aprobadas por el interventor y/o supervisor.
8. Asumir y pagar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión del futuro contrato.
9. Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá entre otros garantizar a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades y los elementos para la ejecución de los trabajos en alturas, b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea con escarapelas o con uniformes.
10. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora sin tachones y/o enmendaduras de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Debe firmarse por el personal y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la entidad contratante.
11. Entregar los informes semanales correspondientes a la semana anterior cada lunes de cada semana.
12. Acatar y cumplir con las diferentes medidas de bioseguridad tendientes a evitar contagios de Covid-19 durante la ejecución del contrato.
13. Informar todos los sucesos anormales ocurridos oportunamente y el plan de acción.
14. Cabe recordar que los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato, forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección abreviada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.
15. Adquirir todas las garantías solicitadas por la entidad de manera oportuna

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. Recibir información que permita ejecutar el contrato en las condiciones pactadas

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Suministrar al contratista de manera completa y oportuna toda la información y la asistencia necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del contrato.
7. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, previa presentación del acta de cumplido de labores, y de los demás requisitos para pago.
8. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
9. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
10. Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula dieciocho, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al cero punto dos (0,2%) por ciento del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al cero punto tres (0,3%) por ciento del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la Interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto tres (0,3%) por ciento del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la Interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente acero punto cinco (0.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Jardín identificada con NIT890.982.294-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Jardín identificada con NIT 890.982.294-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMLMV

Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio Jardín identificada con NIT 890982294-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y

riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término establecido para la liquidación del Contrato, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en la Institución Educativa San Antonio y el domicilio contractual es el municipio de Jardín.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Jardín, al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por la Entidad,

HECTOR JAIME RENDON OSORIO
C.C 70.811.360 de Jardín, Antioquia
Alcalde Municipal
Jardín, Antioquia

Por el Contratista,

YAIR NIXON SEPULVEDA VERJEL
C.C. 1.098.635.980 de Bucaramanga
Rep. Leg. **CONSTRUCCIONES del ESTADO INGENIERIA S.A.S**
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Lyda García Vides – Subsecretaria de Servicios Administrativos		01/12/2022
Revisó:	Jheferson Muñoz Grajales – Subsecretario de Obras Públicas		01/12/2022
Aprobó:	Carlos Mario García Restrepo – Asesor Jurídico		01/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			